

**“SARLAFT”**  
**SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIEGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE  
LA FINANCIACION DEL TERRORISMO**

Por: Luís Fernando Merchán Gutiérrez  
Jefe Departamento de Control de Cumplimiento  
Dirección Unidad de Control de Cumplimiento  
Banco de Bogotá – Colombia

**Introducción**

La globalización y la historia económica a nivel mundial, han venido generado con el pasar de los años una mayor conciencia en las distintas organizaciones, permitiendo que éstas reconozcan la importancia de mantener una adecuada administración de los diferentes riesgos. Es así, que las Entidades Bancarias, coparticipes de esta visión, vienen implementando al interior de las mismas, sistemas que contribuyan a una adecuada y suficiente administración de los riesgos.

Ahora bien, esta administración de riesgos en el sector bancario debe ir más allá de cumplir unas normas y de gestionar una dificultad, pues requiere adicionalmente de la adopción de metodologías y herramientas que ayuden a identificar, evaluar, medir, mitigar y monitorear cada uno de sus riesgos.

Haciendo un breve recuento histórico, recordemos como desde 1992 con la publicación del INFORME COSO ya se indicaba que cada entidad necesariamente dentro de su actividad normal se veía enfrentada a una variedad de riesgos, los cuales debían valorarse a través de la identificación y el análisis de los riesgos relevantes para la consecución de los objetivos de la entidad, formando así una base para determinar como administrar los riesgos.

En 1996 se fijaron algunos principios de riesgo generalmente aceptados (Generally Accepted Risk Principles (GARP)), a través de los cuales se indicaba la necesidad de evaluar todos los riesgos a los que una empresa estaba expuesta y a su vez considerar sistemas que permitieran cubrir dichos riesgos, determinando los riesgos inherentes, el riesgo de liquidez, el de créditos, los riesgos de mercado, de tasa, de tipo de cambio, de devaluaciones, de tesorería.

En la década del 2000 se evolucionó (Basilea II) de las técnicas de control interno a la determinación de las pérdidas no esperadas, buscando una real protección para los ahorristas ante escenarios de alto riesgo. En el 2004, el Comité COSO publicó un nuevo Marco de Gestión Integral de Riesgo "COSO Enterprise Risk Management como guía para la gestión de riesgo conformado por ocho (8) componentes: ambiente de control, establecimiento de objetivos, identificación de eventos, evaluación del riesgo, respuesta al riesgo, actividades de control, información y comunicación, y monitoreo.

De esta forma observamos como a través de las últimas décadas, se viene gestando la cultura de la administración de los riesgos, estandarizando conceptos, metodologías, y en fin toda una formación en la gestión del riesgo.

No ajenos a esta realidad, dentro de la evolución de la administración de los riesgos, se ha venido generando en los últimos años la necesidad de que las entidades bancarias implementen un sistema que les permita igualmente administrar los riesgos de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, eso sí, sin dejar de utilizar la experiencia adquirida por las entidades, al desarrollar las diferentes medidas y recomendaciones internacionales, creadas hace años con el fin de impedir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Es así que la implementación de un SARLAFT involucra, como lo mencionábamos, ir más allá de cumplir unas normas y de gestionar una dificultad, adoptando metodologías y herramientas que ayuden a identificar, evaluar, medir,

mitigar y monitorear el riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, en donde el monitoreo debe ser preventivo y continuo, basado en parámetros consistentes con la actividad en cuestión, introduciendo procesos y herramientas para detectar y prevenir la ocurrencia de eventos no deseados.

## **1. Qué es riesgo?**

De acuerdo a lo señalado en el diccionario de la lengua española de la Real Academia, riesgo significa contingencia o proximidad de un daño. En este sentido se ha establecido que toda actividad necesariamente conlleva un riesgo, ya que la actividad exenta de ello representaría inmovilidad total, en tal sentido no puede existir riesgo cero.

Otros autores definen el riesgo como la probabilidad que un peligro (causa inminente de pérdida), existente en una actividad determinada durante un periodo definido, que ocasione un incidente con consecuencias factibles de ser estimadas.

Para nuestro estudio, acogemos la definición que trae el “Institute of Internal Auditors” el cual señala que riesgo es “La Posibilidad de que ocurra un acontecimiento que tenga un impacto en el alcance de los objetivos. El riesgo se mide en términos de impacto y probabilidad”

## **2. Riesgo Bancario**

El riesgo bancario hace énfasis a los diferentes riesgos que afrontan las entidades bancarias cuando ejecutan sus actividades.

Dentro del riesgo bancario encontramos varios tipos de riesgos: riesgo crediticio, riesgo de liquidez, riesgo cambiario, riesgo de tasa de interés. La administración de este tipo de riesgo por lo general implica la adopción de mecanismos que permita transferirlos o en determinado caso asumirlos íntegra o parcialmente en

función del perfil de riesgo de la entidad y en relación a la rentabilidad correspondiente.

### **3. Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo**

Desde la perspectiva de la evolución de los riesgos a los cuales históricamente se ha visto expuesta la Industria Financiera, el riesgo de tratar con delincuentes ya había sido definido desde 1863, por el banquero americano Hugh McCulloch, como un riesgo inaceptable para cualquier Entidad Financiera, cuando expresó:

“...Nunca hagas negocios con un pícaro bajo la impresión de que puedas evitar que te engañe...”

Esta tradición que la Industria Financiera ha mantenido como una constante en sus negocios, viene contribuyendo positivamente en el desarrollo económico de las sociedades, avanzando siempre activamente en la formulación de modelos que permitan concretar estrategias para combatir la delincuencia que pretenda trastornar la estabilidad y el bienestar de nuestra sociedad.

Por esta razón se ha promovido el cumplimiento de las mas elevadas normas de ética en la prestación de los servicios financieros, generando pautas que repercuten en la apropiada administración del riesgo al cual estamos expuestos al tratar con personas que a la postre resultan ser delincuentes.

Sin embargo, es también una realidad que quien decida apartarse de estos preceptos básicos y fundamentales, está generando para la entidad un problema insalvable, defraudando de esta manera las expectativas que con el tiempo se han construido y las cuales tan solo buscan el beneficio general de las comunidades en un mundo hoy por hoy globalizado.

En este proceso la experiencia siempre ha desempeñado un papel meritorio, pues es ella quien ha motivado para que la Industria Financiera participe proactivamente y en contra de los intereses de aquellos que, de una u otra forma, pretendan o quieran aprovechar el sistema para camuflar el fruto de sus actividades ilegales o incluso para promoverlas, queriendo pasar furtivamente entre los demás.

Y es que toda manifestación delictiva ocasiona un desequilibrio en el orden económico y social, cuyas consecuencias inmediatas engendran un semillero de injusticia, por lo que es necesario continuar en la búsqueda de soluciones de fondo, con las cuales el Sistema Financiero ha estado y estará siempre comprometido, no sólo respondiendo a las necesidades inmediatas sino a través del trabajo mancomunado con las fuerzas activas de la sociedad, interactuando armónicamente en pro de un mismo objetivo.

Por otro lado se hace necesario recordar que los riesgos a los que están expuestas las Entidades Financieras, se diferencian dependiendo del grado de solución que se decida adoptar. Por ejemplo, como lo señalábamos, en los riesgos típicamente financieros se puede o bien absorber el riesgo y cubrir las pérdidas con los propios recursos o por el contrario transferir el riesgo a otros, ya sea vendiendo el activo riesgoso o comprando una póliza de seguros.

No sucede lo mismo con el riesgo de lavado de activos y de financiación del terrorismo, pues estos no pueden ser asumidos ni transferidos, y por el contrario, deben ser prevenidos y controlados, para lo cual es forzoso entrar en un ambiente que permita administrar estos riesgos disminuyendo la probabilidad o gravedad de pérdida, y esto, debido a que los mismos mantienen consigo unos riesgos “asociados”, los cuales desde el punto de vista de severidad y frecuencia, exponen todos los días a las Entidades Financieras a un resultando económico negativo y catastrófico.

#### **4. Metodología para la implementación de un SARLAFT**

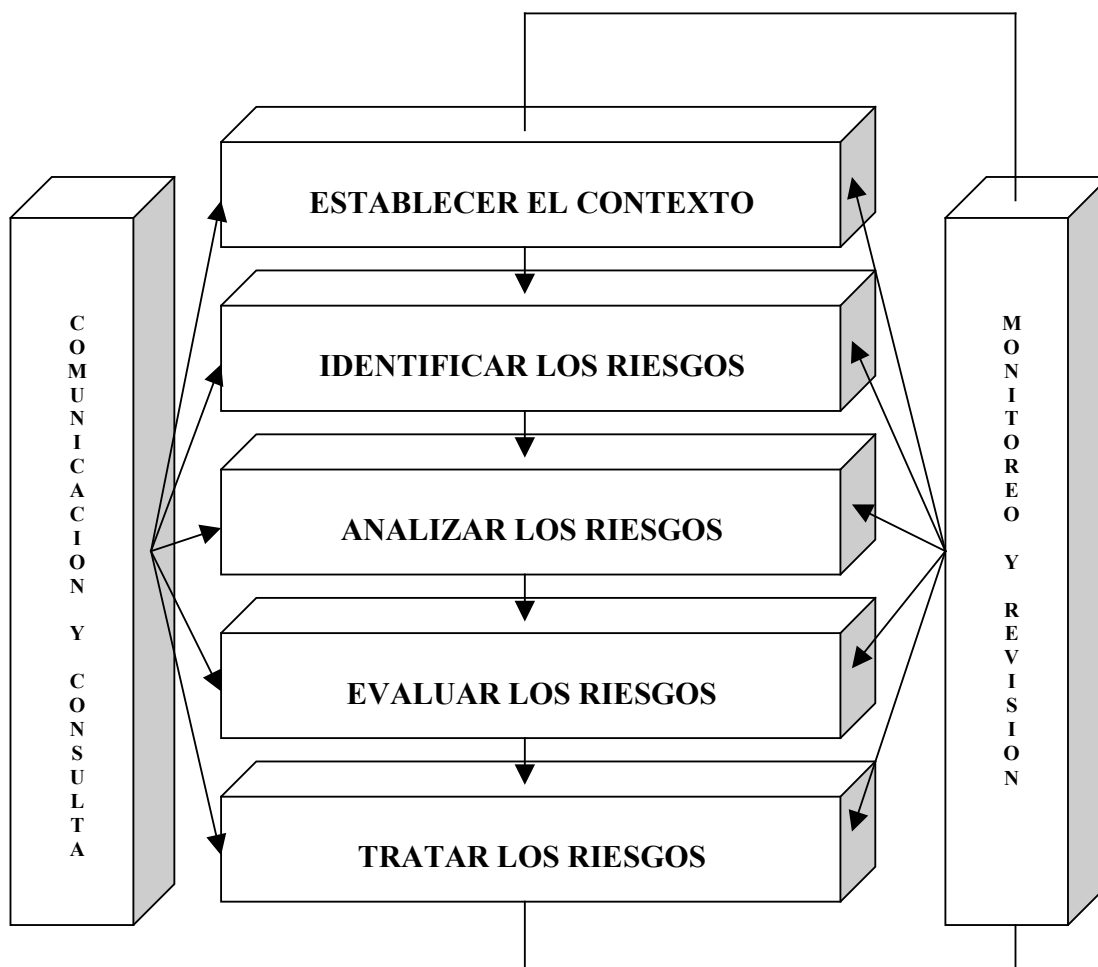
Es así que para poder entrar en un ambiente que permita administrar los riesgos de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, disminuyendo la probabilidad o gravedad de pérdida, e implementar un sistema de administración de estos riesgos, y entonces cumplir unas normas, gestionar una dificultad, identificar, evaluar, medir, mitigar y monitorear estos riesgos, se recomienda tener muy de presente los Estándares de gestión del riesgo y control interno del COSO, Principios del Comité de Basilea II para la Administración del Riesgo, la ley Sarbanes-Oxley Act de Julio de 2002 y el Estándar Australiano de Administración del Riesgo AS/NZS 4360.

En el presente caso realizaremos un pequeño esbozo del Estándar Australiano de Administración del Riesgo AS/NZS 4360, el cual nos brinda una guía genérica que permite establecer e implementar el proceso de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo en una entidad bancaria.

El primer paso es establecer un programa sistemático de administración de riesgos, el cual requiere del desarrollo de una política organizacional de administración de riesgos y un mecanismo de soporte con objeto de proveer una estructura para llevar a cabo un programa de administración de riesgos más detallado a nivel sub-organizacional o de proyecto.

Los directivos de la entidad bancaria deben definir y documentar su política para administración de riesgos de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, esta política debe ser relevante para el contexto estratégico de la organización y para sus metas, objetivos y la naturaleza de su negocio. Es muy importante que política sea comprendida, implementada y mantenida en todos los niveles de la entidad.

Los elementos principales del proceso de administración de riesgos, son los siguientes: Establecer el contexto, Identificar riesgos, Analizar riesgos, Evaluar riesgos, Tratar riesgos, Monitorear y revisar y Comunicar y consultar.



#### 4.1. Establecer el contexto

El proceso debe ocurrir dentro de la estructura del contexto estratégico, organizacional y de administración de riesgos de la entidad. Esto necesita ser establecido para definir los parámetros básicos dentro de los cuales deben administrarse los riesgos de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y para proveer una guía para las decisiones dentro de estudios de administración de riesgos más detallados.

## **4.2. Identificación de riesgos**

Este paso busca identificar los riesgos a administrar. Es crítica una identificación amplia utilizando un proceso sistemático bien estructurado, porque los riesgos potenciales que no se identifican en esta etapa son excluidos de un análisis posterior. La identificación debería incluir todos los riesgos, estén o no bajo control de la entidad.

Se deben identificar los riesgos relevantes que enfrenta una entidad bancaria en la persecución del objetivo de no ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.

La identificación del riesgo es un proceso repetitivo, y generalmente integrado a la estrategia y planificación. En este proceso es conveniente "partir de cero", esto es, no basarse en el esquema de riesgos identificados en estudios anteriores.

Su desarrollo debe comprender la realización de un "mapeo" del riesgo, que incluya la especificación de los dominios o puntos claves del organismo, la identificación de los objetivos generales y particulares, y las amenazas y riesgos que se pueden tener que afrontar.

## **4.3. Análisis de riesgos**

Aquí es importante separar los riesgos menores de los riesgos mayores, y proveer datos para asistir en la evaluación y tratamiento de los riesgos. El análisis de riesgos involucra prestar consideración a las fuentes de riesgos, sus consecuencias y las probabilidades de que puedan ocurrir esas consecuencias.

#### **4.4. Evaluación de riesgos**

La evaluación de riesgos involucra comparar el nivel de riesgo detectado durante el proceso de análisis con criterios de riesgo establecidos previamente.

El análisis de riesgo y los criterios contra los cuales se comparan los riesgos en la evaluación de riesgos deberían considerarse sobre la misma base. En consecuencia, la evaluación cualitativa involucra la comparación de un nivel cualitativo de riesgo contra criterios cualitativos, y la evaluación cuantitativa involucra la comparación de un nivel numérico de riesgo contra criterios que pueden ser expresados como un número específico, tal como, un valor de fatalidad, frecuencia o monetario.

A raíz de esta labor se obtiene una lista de riesgos con prioridades para una acción posterior.

#### **4.5. Tratamiento de los riesgos**

El tratamiento de los riesgos involucra identificar el rango de opciones para tratar los riesgos, evaluar esas opciones, preparar planes para tratamiento de los riesgos e implementarlos.

#### **4.6. Monitoreo y revisión**

Es necesario monitorear los riesgos, la efectividad del plan de tratamiento de los riesgos, las estrategias y el sistema de administración que se establece para controlar la implementación. Los riesgos y la efectividad de las medidas de control necesitan ser monitoreadas para asegurar que las circunstancias cambiantes no alteren las prioridades de los riesgos.

#### **4.7. Comunicación y consulta**

La comunicación y consulta son una consideración importante en cada paso del proceso de administración de riesgos. Es importante desarrollar un plan de comunicación para los interesados internos y externos en la etapa más temprana del proceso. La comunicación y consulta involucra un diálogo en ambas direcciones entre los interesados, con el esfuerzo focalizado en la consulta más que un flujo de información en un sólo sentido del tomador de decisión hacia los interesados.

#### **4.8. Documentación**

Debería documentarse cada etapa del proceso de administración de riesgos. La documentación debería incluir los supuestos, los métodos, las fuentes de datos y los resultados.

Todo debe estar claramente documentado, y la documentación debe estar disponible para su verificación.

Todo organismo debe contar con la documentación referente a su SARLAFT, la información sobre este puede figurar en su formulación de políticas, y básicamente en el respectivo manual. Incluirá datos sobre objetivos, estructura y procedimientos.

### **5. Consecuencias de la implementación de un SARLAFT**

Un Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación de Terrorismo permitirá que las entidades bancarias continúen con la labor de prevención y control, siguiendo las recomendaciones planteadas por diferentes grupos internacionales (GAFI, Comité de Basilea, ONU, OEA, etc.),

buscando prevenir que sean utilizadas para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos con objetivos terroristas, dentro de un concepto de mejora continua encaminados a garantizar razonablemente la disminución de estos riesgos en la entidad.

De esta forma la entidad tiene la posibilidad de fortalecerse dentro de una cultura de gestión de riesgos, basándose en las mejores prácticas mundiales, siempre teniendo en cuenta que dos de los riesgos de mayor impacto en una entidad bancaria, es el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

La adopción de un SARLAFT, permite un reconocimiento primordial de carácter técnico y lógico, aceptado dentro de un ambiente de administración de riesgos, el cual consiste básicamente en aceptar que evitar al ciento por ciento el riesgo de lavado de activos y/o el de la financiación de terrorismo es materialmente imposible, en la medida de que riesgo cero no existe.

Así es que un SARLAFT permitirá prevenir y controlar estos riesgos con el fin de minimizarlos, pero nunca erradicarlos, pues no podrá evitar que el sistema financiero sea utilizado para dar apariencia de legalidad a activos de procedencia delictiva y para la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas. .